

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Obras Deportivas Departamentales de Potosí requiere de la aprobación de un Presupuesto Adicional por la suma de \$b. 4.440.000. con cargo a Recursos Propios, destinados a dar cobertura financiera a la conclusión de obras de infraestructura deportiva tales como la Cancha de Basquet - Ball, Pista Atlética, Otros Campos Deportivos y Campos Deportivos en Provincias.

Que, dicho Comité dispone de \$b. 2.160.000.- por concepto de recaudaciones de impuestos sobre espectáculos públicos, Boleta Fiscal Pro-Fomento al Deporte e impuesto Unico a la Cerveza \$b. 2.280.000.- como saldo de gestión anterior, que posibilitan el financiamiento del referido Presupuesto Adicional.

Que, al efecto señalado y en cumplimiento del Art. 27 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976, ha elaborado el respectivo detalle de ingresos y egresos, correspondiendo al Poder Ejecutivo, determinar su aprobación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Comité de Obras Deportivas Departamentales de Potosí, con cargo a Recursos Propios por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 4.440.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

COMITE DE OBRAS DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES
PROGRAMA 01: CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS
ACTIVIDAD 08: COMITE OBRAS DEPORTIVAS POTOSI
I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1977
I	NACIONALES	<u>4.440.000.-</u>
2.--	Recursos Propios	<u>2.160.000.-</u>
	Pro-Fomento al Deporte	<u>2.160.000.-</u>
5.-	Otros	<u>2.280.000.-</u>
5.2	Saldo Gestión Anterior	<u>2.280.000.-</u>
	Total:	4.440.000.- =====

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Presupuesto	
Código	D e s c r i p c i ó n Adicional
	1977
	100 SERVICIOS PERSONALES <u>210.000.-</u>
	110 Empleados Permanentes <u>210.000.-</u>
114.2	Aguinaldos 30.000.-
117.2	Sueldos 80.000.-
	200 SERVICIOS NO PERSONALES <u>80.000.-</u>

220	Servicios de Transporte y Seguros	<u>30.000.-</u>	
			221.2 Pasajes 10.000.-
			222.2 Viáticos 20.000.-
260	Otros Servicios No Personales	<u>50.000.-</u>	
			262.2 Asignaciones Globales 50.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>4.150.000.-</u>	
420.2	Construcciones, Reformas e Instalaciones	<u>1.820.000.-</u>	
420.5	Construcciones, Reformas e Instalaciones	<u>2.280.000.-</u>	
430	Maquinaria y Equipo	<u>50.000.-</u>	
			431.2 Equipo de Oficina y Muebles <u>50.000.-</u>
			T o t a l : 4.440.000.-
			=====

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.